



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Septiembre Doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022).-

REF: PROCESO : ALIMENTOS – REGULACION DE CUOTA ALIMETNARIA
DEMANDANTE : CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ
DEMANDADO : WILFRIDO BENAVIDES RODERO
RADICACION : 47-707-40-89-001-2011-00056-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de Exoneración de Cuota Alimentaria que hace el demandado en el presente asunto, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Analizada la solicitud de Exoneración de Cuota Alimentaria que hace el demandado Wilfrido Benavides Roderó, dentro del presente asunto y, siendo esta procedente a la luz de lo establecido en el numeral 6 del artículo 397 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial accede a lo pedido y en consecuencia señala el día Veintisiete (27) de Septiembre de 2022, a la hora de las 9:00 de la mañana para celebrar las Audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 de la norma en cita.

Previamente cítese a las partes involucradas en el presente proceso esto es, Wilfrido Benavides Roderó y Claudia Patricia Hernández López, para que comparezcan a este Despacho con el fin de llevar a cabo las audiencias en comento.

Recuérdesele a las partes que durante dichas audiencias deberán presentar las pruebas documentales y testimoniales, hasta un número máximo de dos testigos por hecho, que pretendan hacer valer.

Así mismo Prevéngaseles sobre las sanciones económicas y procesales a las que se pueden ver avocadas sino comparecen sin justa causa a dicha diligencia, de conformidad a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso y la multa de 5 S.M.M.L.V. señalados en la norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 50 del 13 de septiembre de 2022,
se notificó el auto anterior.

MARIA JOSE SERGE LOPEZ.
Secretaria